



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas      —:      De años anteriores: 175 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>		<b>Martes 9 de octubre</b>	<b>Número 194</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

### Providencias Judiciales

#### SERVICIO DE COOPERACION

*Devolución de fianzas*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas al siguiente contratista:

Inter Eléctrica Industrial, S.A., adjudicatario de las obras de alumbrado público en Quintanapalla.

Al mismo, las ídem. ídem. en Rábanos.

Al mismo, las ídem. ídem. en Olmos de Atapuerca.

Al mismo, las ídem. ídem. en Villaverde-Peñahorada.

Al mismo, las ídem. ídem. en Villavieja.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 22 de agosto de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5593.—3.900,00

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

*Cédula de citación*

En Providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos en autos de juicio de faltas n.º 1057/90, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar a José Manuel San Lázaro Gonzalo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación el expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5258.—2.100,00

#### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en diligencias

previas n.º 169-90, por imprudencia, por la presente se cita a Farah Moha, con domicilio en Francia, para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias.

Dado en Lerma, a cinco de septiembre mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).  
5259.—1.500,00

#### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

*Cédula de citación*

D. Alfonso Lozago de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil 128 de 1990, promovidos a instancia de D. Arturo Cascajares Molinero, representado por la Procuradora D.ª Consuelo Alvarez Gilsanz, contra D. Emilio Román Genizo, se procede a citar a dicho demandado a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de prestar confesión judicial a tenor del pliego de posiciones que en su momento oportuno se presentara, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del demandado D. Emilio Román Genizo, expido la presente en Aranda de Duero, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

5633.—2.250,00

# ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### UNIDAD AUXILIAR DE RECAUDACION EJECUTIVA DE ARANDA DE DUERO

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en función del débito total.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B.O.E.», número 91, de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organismo Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial», en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

### RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Régimen y n.º de afiliac./inscripc.	N.º de certificación	Período	Importe pesetas
Arandina de Hostelería y Com. C/. Pío Baroja, 17. Aranda de Duero	General	90/000552/25	08/88	68.310
		90/000553/26	06/88	19.925
		90/000554/27	07/88	40.986
		90/002496/29	11/88	58.949
		90/002497/30	12/88	58.582
		90/002498/31	10/88	86.155
		90/002499/2	09/88	104.063
		90/002500/33	01/89	57.923
Bernardo Barbadillo Martín. Trav. Monjas Bernardas, 2. Aranda de Duero	Agrario C/P. 09/0110149/59	90/004080/61	07/87 a 09/89	223.107
	Agrario C/P. 09/0401137/47	90/004084/65	01/89 a 09/89	77.229
Juan Benito Benito. Quemada	Agrario C/P. 09232113/94	88/017183/62	10/80 a 12/82	87.832
		88/017184/63	01/83 a 12/83	41.796
		88/017185/64	01/84 a 12/84	63.228
		88/022245/80	01/86 a 12/86	89.904
		88/022246/81	01/85 a 12/85	78.060
		90/004081/62	01/87 a 12/87	94.404
Crescencio Benito Ibáñez. Torresandino	Agrario C/A. 09/0114469/14	90/004076/57	01/87 a 12/87	53.100
Jesús Bernardo Perdiguero. Ctra. Salas, s/n. Huerta del Rey	R. E. T. Autónomos 09/0716252/53	89/005472/68	01/88 a 06/88	88.802
		89/005473/69	07/88 a 12/88	88.802

Nombre o razón social Domicilio	Régimen y n.º de afiliac./inscripc.	N.º de certificación	Período	Importe pesetas
Miguel A. Bernardo Perdiguero. Huerta del Rey	Agrario C/A. 09/0343863/3	89/005528/27	01/85 a 08/85	31.224
Faustino Borja Jiménez. Estación, 14-bajo. Aranda de Duero	Agrario C/A. 09/335704/89	88/022214/49 90/002598/34	10/86 a 12/86 01/87 a 12/87	12.645 53.100
Dionisio Cascajares Berzosa. C/. Ronda, 3. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0203525/68	90/001496/96	01/82 a 03/82	2.220
Comun. Regantes Canal Guma. Castrillo de la Vega	Agrario C/A. 090100992/64	90/000596/69 90/000597/70	01/85 a 12/85 01/86 a 12/86	12.193 12.193
Cooperativa Alicoduero, S.C.L. Plaza El Greco, 3. Aranda de Duero	General 09/0048735/90	89/000843/95	04/88	43.291
Corvián, S.A. C/. Cid, 6. Roa de Duero	General 09/43530/26	88/022008/37 88/022009/38	09/85 08/86	3.360 1.650
Fco. Javier Criado Antón. C/. Bravo, 2. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0723719/51	90/004073/54	08/88 a 12/88	59.201
Miguel Dual Borja. C/. Orfeón Arandino, 4. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0724921/89	90/002571/07 90/002610/46 90/002611/47	11/88 a 11/88 08/87 a 09/87 01/87 a 06/87	14.800 8.850 26.550
Angel Dual Fernández. C/. Uralmendi, 4. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0724922/90	90/002572/08	11/88 a 11/88	14.800
J. Javier Esteban Crespo. Plz. Primo de Rivera, 6. Aranda de Duero	General 09/044382/05	88/016065/11	04/82 a 09/84	224.386
Feismabe, S.L. Doctor Costales, 5. Aranda de Duero	General 09/0050188/88	90/002525/58 90/004451/44 90/004467/60 90/004468/61	08/89 10/89 10/89 06/89 a 08/89	166.747 185.091 55.007 97.664
M. Jesús Gil Casado. C/. Rodríguez de Valcárcel. Aranda de Duero	General 09/0052717/95	90/004846/51	03/89	26.777
Esteban Gil Revilla. Avda. Las Escuelas, 2. Torresandino	Agrario C/P. 09/0356227/48	90/004082/63	01/87 a 12/87	94.404
M. Purificación González Aria. C/. Rosales, 5. Aranda de Duero	General 090050205/8	90/004452/45 90/004453/46	05/89 09/89	12.198 50.100
G. S. C. 14120 Santa Lucía. Villovela de Esqueva	Agrario C/P. 09/806693/46	88/017052/28	01/84 a 12/84	46.241
Alfredo Gutiérrez Ramos. Ctra. Salas, Km. 1.400. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0704886/36	90/002550/83	07/88 a 12/88	59.041
Hermanos Chico Galindo, S.A. C/. Real, 4. Fuentesoto	General 09/0048208/48	90/002489/22	07/88	1.000
Limpiezas Duero, S. Coop. Lt. C/. Pisuerga, 3. Aranda de Duero	General 09/0046459/45	90/000543/16	05/88	29.973
Limpiezas García y Alcázar. Plaza Santiago, s/n. Aranda de Duero	General 09/0045005/46	90/002470/03 90/002471/04	11/88 11/88	5.000 5.000
Félix López Sanz. Ctra. Salas, Km. 1.200. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/700227/33	88/008965/89 88/012419/51 88/016355/10 88/016356/11 88/022040/69	01/84 a 12/84 01/83 a 12/83 07/81 a 12/82 01/86 a 09/86 01/85 a 12/85	138.074 75.480 95.460 121.383 146.189
Félix Martínez Santo Domingo. Hoyales de Roa	Agrario C/A. 28/2599271/82	90/002627/63 90/002639/75 90/002640/76	08/87 a 10/87 11/87 a 12/87 07/87 a 07/87	13.275 15.734 7.867
J. Antonio Martínez Sanz. Plaza Sorolla, 1. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0722065/46	90/004070/51	07/88 a 12/88	106.562
Basilio Minguito del Pozo. Aranda de Duero	Agrario C/P. 08/3736862/60	88/022228/63	01/85 a 12/85	78.060
Amalio Moreno Cuñado. C/. Brivesca, 3. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0709269/54	90/000585/58	01/86	1.305
Olimpo, S.A. C/. Santiago, 5. Aranda de Duero	General 09/0042303/60	90/002460/90 90/004417/10	06/89 09/89 a 10/89	98.483 41.707
Agustín Olivella Espeja. Plaza Primo de Rivera, 6: Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0716888/10	89/001580/56	07/87 a 12/87	84.966

Nombre o razón social Domicilio	Régimen y n.º de afiliac./inscripc.	N.º de certificación	Periodo	Importe pesetas
Agustín Olivella Espeja. Plaza Primo de Rivera, 6. Aranda de Duero	General 09/0049623/8	90/002523/56 90/002524/57	09/87 a 02/88 09/87 a 02/87	5.000 5.000
Evelio Peñacoba Herrero. C/. Hospicio, 20. Aranda de Duero	General 09/0049361/37	90/004447/40	12/89	10.163
Sebastián Pérez González. Pol. Residencial P. 24. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/703044/37	88/018374/89	01/82 a 08/82	5.280
José Ramón Pita Parapar. C/. Pedrote, 23. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/709224/09	88/012482/17 88/016663/27 89/001999/87 89/006579/11	03/83 a 12/83 05/86 a 06/86 07/87 a 12/87 01/88 a 06/88	123.632 26.974 84.966 88.802
José Ramón Pita Parapar. C/. Pedrote, 23. Aranda de Duero	R. E. E. Hogar 09/8019/17	88/012757/01 88/012758/02 88/012759/03 88/012760/04 88/012761/05 88/012762/06 88/012763/07 88/012764/08 88/017307/89 88/017308/90 88/017309/91	01/83 a 05/83 01/82 a 12/82 08/82 a 12/82 01/82 a 12/82 01/83 a 12/83 01/83 a 12/83 01/83 a 05/83 01/84 a 03/84 01/81 a 12/81 09/81 a 12/81 01/84 a 03/84	19.295 40.956 17.065 40.956 46.308 46.308 19.295 18.978 43.034 14.755 18.978
José Portas Torrado. Sol de las Moreras. Aranda de Duero	General 09/037683/96	88/015895/35 88/015896 88/015897/37 88/016213/62	02/83 a 05/83 01/83 a 06/83 07/83 a 09/83 01/83 a 05/83	50.168 657.128 51.080 7.355
F. Javier Puente Sanz. Glorieta Rosales, 2. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0721855/30	90/003559/25	10/88 a 12/88	44.401
Luis Rodríguez Lubeiro. San Francisco, 13. Aranda de Duero	General 09/0048706/61	90/002503/36 90/003544/10	05/89 07/88 a 12/88	41.243 88.802
J. Antonio Rodríguez Rodríguez. C/. Rosales, 24. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0712559/46	90/004047/28	12/88	14.800
Francisco Royo Santos. Bda. Belén, P. 31. Aranda de Duero	Agrario C/P. 09/0344241/90	89/006025/39 89/006026/40 89/006027/41	04/82 a 12/82 01/83 a 12/83 01/84 a 08/84	27.729 41.796 42.152
J. del Monte S. José Olivares. Aranda de Duero	Agrario C/A. 09/320232/40	88/016977/50 88/022211/46	12/84 01/85	3.242 3.903
J. Francisco Sanz Carrasco. C/. Miranda de Ebro. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/0716348/52	89/002590/96	09/87 a 10/87	28.322
Sdad. Gest. Catast. Tribut., S.A. Plaza de la Virgencilla, 7. Aranda de Duero	General 09/0053140/33	90/004471/64 90/004472/65	11/89 12/89	89.272 154.322
Victoriano Vegas Corchete. C/. Los Monjes, 4. Aranda de Duero	R. E. T. Autónomos 09/706599/03	88/007332/08	02/83	5.550
Rafael Vicenté Sánchez. Carretera Fuentecén, s/n. Roa de Duero	Agrario C/A. 41/0427494/27	90/002631/67	01/87 a 12/87	53.100

Aranda de Duero, 30 de julio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4719.—24.300,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el art. 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y si-

guientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el art. 190 del mencionado Real Decreto.

Número Identificación	Nombre y apellidos Domicilio	Requerimiento	Periodo	Importe Pesetas
25/407.846-54	Carlos Rodríguez Farrero. Avda. del Cid, 38. 09005 Burgos	1515/89	01 a 12/86	186.121
26/700.114-88	Ana Rodríguez Tomé. Alfonso VI, 19, 2 D. 9200 Miranda de Ebro	1106/88	01 a 12/87	195.422
26/716.155-27	Marina Barrio Valdés. Ronda del Ferrocarril. 9200 Miranda de Ebro	741/90	02/88	17.020
46/732.307-35	Purificación Pacheco Guerra. Dr. Fléming, 4. Burgos	8237/87	01 a 12/85	168.112
09/202.973-01	José Luis López Izquierdo. Eras de San Francisco, 9. 9003 Burgos	2476/89	01 a 07/89	127.974
09/205.069/60	Santiago Albendea Temiño. Avda. Reyes Católicos, 23. 9005 Burgos	2478/89	01 a 07/89	127.975
09/403.883-24	Julio Cámara Ramos. Trujillo, 2, 2 C. 9007 Burgos	56/90	07 a 12/88	102.122
09/502.948-52	Benigno Varga Hoyo. 9246 Aguilar de Bureba	62/90	07 a 12/88	102.122
09/700.000-00	José M.ª Hernández Ortega. Camino de los Andaluces, 1-4. 9007 Burgos	65/90	07 a 12/88	102.122
09/700.027-27	Andrés Miguel Serna. Pza. Lavaderos, 3. 9007 Burgos	67/90	02/88	17.020
09/700.037-37	Angel Rilova Parte. Vitoria, 200-A3. 9007 Burgos	68/90	07 a 12/88	102.122
09/700.078-78	Luis Angel Velasco Peña. Ctra. Logroño, 26-10. 9007 Burgos	70/90	07/88	17.020
09/700.472-84	Antonio F. Moya Alvarez. B.º S. Cristóbal, 17 B. 9007 Burgos	82/90	07 a 12/88	102.122
09/700.554-69	M. Teresa Díez Ceballos. Santa Ageda, 26-1.º. 9003 Burgos	85/90	11/88	17.020
09/700.847-71	Indalecio Cordero Martín. 09294 Puebla Arganzón	91/90	07 a 12/88	102.122
09/701.105-38	Alberto Cascajares Gil. Villalar Comuneros, 6. 09400 Aranda de Duero	95/90	07 a 12/88	102.122
09/701.109-42	Jesús Azores Arrieta. Fernán González, 18. 09003 Burgos	96/90	07 a 12/88	102.122
09/701.575-23	Enrique Valle Colina. San Bruno, 3-bajo. 09007 Burgos	104/90	07 a 12/88	102.122
09/702.497-72	Manuel Medina Andrés. Casa la Vega, 7. 09007 Burgos	111/90	07 a 12/88	102.122
09/702.731-15	Faustino Santamaría Vicario. Madrid, 70-6. 09001 Burgos	2585-89	07 a 12/88	102.122
09/702.731-15	Faustino Santamaría Vicario. Madrid, 70-6. 09001 Burgos	2585-89	01 a 07/89	127.975
09/703.292-91	Celso R. Cortázar Ruiz. Condado Treviño, 25. 09200 Miranda de Ebro	2611-89	07 a 12/88	102.122
09/704.450-85	José M.ª Aldave Echavegure. San Roque, 62. 09346 Covarrubias	125/90	07 a 12/89	219.387
09/704.561-02	Andrés Martín Díaz. Simón de Colonia, 3. 09400 Aranda de Duero	127/90	07 a 12/88	102.122
09/704.715-59	Sabino García Otero. Avda. Eladio Perlado, 23. 9007 Burgos	131/90	07 a 12/88	102.122
09/704.735-79	Isidro Vila García. San Isidro, 35. 09001 Burgos	2685/89	01 a 05/89	91.411
09/704.744-88	Luis Güemes Mere. Avda. Gral. Vigón, 15. 9004 Burgos	132/90	07 a 12/88	102.122
09/704.969-22	Timoteo Pascual Arnáiz. Fray Esteban Villa, 7-3. 9001 Burgos	139/90	07 a 12/88	102.122
09/705.212-71	José Luis Valgarón Castillo. Arenal, 39. 9200 Miranda de Ebro	144/90	07 a 12/88	102.122
09/705.243-05	Agustín Juez Orcajo. Arz. Castro, 11. 9007 Burgos	146/90	07 a 12/88	102.121
09/706.516-17	Julián Díaz Benayas. Zazuar, 2. 9400 Aranda de Duero	150/90	08 a 12/88	85.100
09/706.694-01	M.ª Begoña Fernández Olmo. Reyes Católicos, 2. 9004 Burgos	154/90	07 a 12/88	102.121
09/707.988-34	M.ª Asunción Ausín Revilla. 09193 Carcedo	165/90	07 a 12/88	102.121
09/708.968-44	Marina Marcos Misis. C. A. Municipal, 17. 9001 Burgos	171/90	07 a 12/88	102.121
09/709.056-35	Rosario Sáez Tobalina. Alfonso X El Sabio, 36. 9005 Burgos	174/90	05 a 12/88	136.162
09/709.224-09	José R. Pita Parapar. Pedrote, 23. 9400 Aranda de Duero	179/90	07 a 12/88	102.121
09/709.436-27	Elena Martínez Ruiz. Almirante Bonifaz, 6. 9003 Burgos	185/90	07 a 10/88	68.081
09/709.550-44	Adolfo Calvo Gómez. Avda. Castilla, 37. 9400 Aranda de Duero	186/90	07 a 12/88	102.121
09/709.682-79	José M. Montalvo Garrido. Parque Santiago, 3-2. 9007 Burgos	189/90	07 a 12/88	102.121
09/709.715-15	M.ª Luz Juez Varga. La Fuente, 2. 9200 Miranda de Ebro	191/90	07 a 12/88	102.121
09/709.740-40	José A. Santamaría Camarero. El Cerro, s/n. 9670 Quintanar de la Sierra	193/90	07 a 12/88	102.121
09/709.792-92	Teodoro Arribas Porrez. Briviesca, 19. 9004 Burgos	194/90	09 a 12/88	68.081
09/712.417-01	Carlos J. Martínez Bocanegra. Bilbao, 3. 9550 Villarcayo	208/90	07 a 12/88	102.122
09/713.349-60	Fernando Zarzosa Dueñas. 9132 Castrillo de Murcia	210/90	07 a 12/88	102.122
09/713.400-14	M.ª Dolores Antón Rupérez. Fco. Grandmontagne, 22-1. 9007 Burgos	3149/89	11 a 12/88	34.041
09/714.435-79	Fco. Javier González Núñez. Reyes Católicos, 33-2.º C. 9005 Burgos	213/90	09 a 12/88	68.080
09/713.572-89	Dionisio Llarena Perfeda. 09580 Villasana de Mena	212/90	07 a 12/88	102.122
09/714.642-92	Isidro Berro Martínez. 3-32, 2 Pol. G-9. 9007 Burgos	2893/89	01 a 07/90	127.975
09/716.873-92	Juan Alvarez García Llarena. Ctra. Pomar, s/n. 9500 Medina de Pomar	3324/89	11 a 12/88	34.041
09/717.816-65	Justo Jiménez Amaya. Pza. San Pablo, 17. 9007 Burgos	221/90	05 a 12/88	102.122
09/718.743-22	Víctor Peiroten Santorum. 09692 Canicosa de la Sierra	228/90	10 a 10/88	17.020
09/718.759-38	Ramón Arce Gubia. Arenal, 37, 1.º drcha. 9200 Miranda de Ebro	229/90	07 a 12/88	102.122
09/718.789-68	Samuel Hernando María. San Gil, 10. 9003 Burgos	230/90	07 a 11/88	85.102
09/719.392-89	Santiago Compa Rikoriko. B.º la Cuesta. 9550 Valle de Zamanzas	238/90	11 a 12/87	32.570

Número Identificación	Nombre y apellidos Domicilio	Requerimiento	Período	Importe Pesetas
09/719.917-32	Dahoud Ismail Abu-Datan. Ctra. Logroño, 58. 9200 Miranda de Ebro	240/90	09 a 12/88	68.082
09/719.997-15	Rame Ka Faye. S. Toribio, 2-5 C. 9003 Burgos	241/90	07 a 09/88	34.041
09/720.488-21	José Raul Casado Sanz. La Parcela, s/n. 9318 Fuentelísendo	3560/89	07 a 12/88	102.122
09/721.173-27	M. <sup>a</sup> Angeles González Cadiñanos. Vitoria, 23-5.º D. 9004 Burgos	245/90	08 a 12/88	85.102
09/721.944-22	Juan J. Fomet Blasco. Santa Clara, 44. 9002 Burgos	251/90	08 a 12/88	34.040
09/721.956-34	José Santaolalla Santamaría. Gral. Yagüe, 6. 9004 Burgos	253/90	03 a 06/88	68.080
09/722.222-09	M. <sup>a</sup> Isabel Rojas Asín. Alfonso VI, 14. 9200 Miranda de Ebro	256/90	10 a 12/88	51.060
09/722.392-82	Begoña Ortuño Velasco. El Carro, 2. 9400. Aranda de Duero	3691/89	08 a 09/88	34.041
09/722.484/77	Teresa Alvaro Núñez. Santo Domingo, 40. 9300 Roa de Duero	3698/89	07 a 09/88	51.061
09/722.930-38	José Miguel Ordóñez Melgosa. Baldomero Pampliega, s/n. 9130 Rabé C.	3747/89	08 a 12/88	85.102
09/723.084-95	Hilario Tramón Hernández. Villalaín Zurita, 2. 9550 Villarcayo	267/90	06 a 12/88	119.140
09/723.340-60	Rosa Miguel Corredor. Tesorera, 6, 2.º B. 9006 Burgos	3804/89	07 a 10/88	68.081
09/724.480-36	Fco. Javier Cantera Calvar. Castilla la Vieja, 1. 9500 Medina de Pomar	3910/89	12/88	17.020

Burgos, trece de julio de mil novecientos noventa. — El Subdirector Provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Juan José Ruiz Rojo.

4007.—12.900,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el art. 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debida-

mente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el art. 190 del mencionado Real Decreto.

Número Identificación	Nombre y apellidos Domicilio	Documento	Período	Importe Pesetas
09/401.918/96	José Antonio Cuesta Sanz. C/. Santiago, 1. Burgos	N. D. 18/89	Dif. 3 a 6/88	65.120
09/710.472/93	Mariano Cano Vicente. C/. Trianas, 10, 1.ª. Burgos	N. D. 19/89	Dif. 1, 2, 3 y 8/88	65.120
09/715.546/26	Gumersinda Rodríguez Llaguna. C/. Pío XII, 1. Aranda de Duero	N. D. 15/89	Dif. 3 a 6/88	65.120
09/716.541/51	Leonardo García Torre. Gijano de Mena	N. D. 09/89	Dif. 1/86	1.435
09/206.029/50	Ignacio Recio Martínez. Avda. Castilla, 58. Aranda de Duero	N. D. 05/89	Rcg. 3 a 12/88	14.800
09/720.141/62	Vicente de Diego Moreno. Santa Clara, 12, 4.º. Burgos	N. R. 03/90	Rcg. 5/87	1.416
09/720.141/62	Vicente de Diego Moreno. Santa Clara, 12, 4.º. Burgos	N. R. 04/90	Rcg. 6/87	1.416
09/711.045/84	Luisa Pascual Hernando. El Molino. Quintanadueñas	N. R. 20/89	Rcg. 6/88	1.480
09/712.784/77	Heinz Hofbeck - Bedon	N. R. 33/89	Rcg. 7/88	1.480
09/715.830/19	Concepción Posada Verdeja. F. García Lorca, 13. Burgos	N. R. 39/89	Rcg. 1/88	1.480
09/715.831/20	José M. Ramos Ortega. F. García Lorca, 13. Burgos	N. R. 40/89	Rcg. 1/88	1.480
09/716.062/57	Casilda Pérez Gómez. C/. Barruso. Oña	N. R. 41/89	Rcg. 12/85	1.218
09/723.930/68	Ponciano Valdés Fernández. Pasaje F. Rojas, 1. Burgos	N. R. 66/89	Rcg. 10 y 11/88	2.960
09/724.026/67	Fernando Cantero Manso. La Constitución, 78. Burgos	N. R. 30/89	Rcg. 12/88	1.480

Burgos, trece de julio de mil novecientos noventa. — El Subdirector Provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Juan José Ruiz Rojo.

4408.—4.650,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**INSPECCION PROVINCIAL**

D. Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación y Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del servicio de correos, debido a

ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se considerarán firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
495/90	Linmarmol, S.L.	Arts. 64, 67, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	53.170
496/90	Linmarmol, S.L.	Arts. 64, 67, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	85.787
503/90	Crescencio García Sagredo	Arts. 67, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	18.999
579/90	Jesús Baratas Ochoa de Retana	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	143.584
580/90	Jesús Baratas Ochoa de Retana	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	143.584
638/90	Francisco Javier Palacios Ortiz	Arts. 7.1.b), 12, 13.1 y 15 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	502.245
654/90	Eduardo Izquierdo Pérez	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	65.979
655/90	Eduardo Izquierdo Pérez	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	68.927
656/90	Cafeterías del Arlanza, S.A.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	80.896
657/90	Cafeterías del Arlanza, S.A.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	101.273
658/90	Cafeterías del Arlanza, S.A.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social de 30-5-1974.	76.204
659/90	Cafeterías del Arlanza, S.A.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	76.204
660/90	Cafeterías del Arlanza, S.A.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, de 30-5-1974.	76.204
663/90	Jerónimo Fernández Carreiras	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	83.808
666/90	Montajes Burgaleses, S.L.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	88.643
667/90	Montajes Burgaleses, S.L.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	88.643
688/90	Aguior, S.A.	Arts. 64.1, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	278.435
689/90	Aguior, S.A.	Arts. 64.1, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	197.623
703/90	José Luis Torcida Gómez	Arts. 64, 68, y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	291.735
704/90	José Luis Torcida Gómez	Arts. 64, 68, y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	224.838
808/90	Félix Carbonero Gómez	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
809/90	Félix Carbonero Gómez	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
819/90	Linmarmol, S.L.	Art. 18.1 de la Ley 31/84, de 2 de agosto	1.000.000
820/90	Linmarmol, S.L.	Art. 49.1 y 36.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	500.000
821/90	Linmarmol, S.L.	Art. 6.2 y 35.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	10.000
822/90	Linmarmol, S.L.	Art. 36.1 y 2 de la Ley 8/88, de 7 de abril	100.000
833/90	Adelina Riaño Molina	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
836/90	Alberto Huestamendia Regúlez	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
837/90	Alberto Huestamendia Regúlez	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
864/90	Isabel Martín González	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
919/90	José Luis Díaz Espartosa	Art. 25 c) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, y art. 25 del R. D. 625/85, de 2 de abril	50.001
929/90	Eugenio Alonso Miñón Agut	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
930/90	Eugenio Alonso Miñón Agut	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Conceptos infringidos</i>	<i>Importe</i>
933/90	Feismabe, S.L.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
934/90	Feismabe, S.L.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
955/90	Francisco Javier Palacios Ortiz	Arts. 7.1.b), 12, 13.1 y 15 de la Ley Gral. de la Seguridad Social.	50.100
986/90	Enrique Martínez Arroyo	Art. 13.1 de la Ley 39/62, de 25 de julio	10.000
994/90	Cubrensa, S.A.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.100
1001/90	Proasa, S.A.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
1002/90	Proasa, S.A.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
1005/90	Conisan, S.L.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
1006/90	Conisan, S.L.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
1012/90	Miguel y Fernando Casado Mahamud	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
1013/90	Miguel y Fernando Casado Mahamud	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
1014/90	Víctor Pérez Vivar	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
1015/90	Burgalesa de Restauración, S.A.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
1016/90	Burgalesa de Restauración, S.A.	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
1033/90	Aguior, S.A.	Art. 64.1, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	80.000
1034/90	Víctor Pérez Vivar	Art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y arts. 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	50.001
1081/90	José Luis Torcida Gómez	Arts. 64, 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seguridad Social	80.000
1082/90	José Luis Torcida Gómez	Art. 63 de la Ley Gral. de la Seguridad Social en relación con los arts. 4 y 5 de la O. M. de 28-12-66	50.001

Burgos, 18 de julio de 1990. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Florencio Adiego Domínguez.

4464.—21.300,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL

D. Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las Empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción de Empleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80 párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo saber a los interesados que la Resolución se encuentra a su disposición en

esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado este en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, 4 de esta ciudad, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

## ACTAS DE INFRACCION DE EMPLEO

<i>Expte.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Concepto infracción</i>	<i>Importe</i>
138/90	1378/89	Roberto Gil Martínez	Art. 27.1, 36 y 37 de la Ley 8/88	50.100
233/90	323/90	Jesús M.ª y Luis F. García	Estatuto de los Trabajadores	50.100
237/90	450/90	José Ramón Goñi Escudero	Art. 25 Ley 8/88, de 7 de abril	50.100
238/90	484/90	Santos Casado Casado	Art. 29.2.1 Ley 8/88, de 7 de abril	70.000
239/90	530/90	Braban, S.A.	Art. 29.2.1 Ley 8/88, de 7 de abril	70.000

Burgos, 17 de julio de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

4466.—4.050,00